



## Resolución Directoral

Callao, 15 de Mayo de 2020

### VISTOS:

El Memorandum N° 219-2020-HNDAC-C-DG, de fecha 12 de mayo de 2020 emitido por el Director General; el Informe Situacional Actual N° 542-2020, emitido por el Jefe de la Unidad de selección, Control de asistencia, Registro Legajo y Escalafón, el Informe N° 182-2020-HNDAC/OARH, de fecha 13 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 209-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;



Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutivo de designación del servidor **Rafael Rogger Reaño Ortega** como Jefe del Departamento de Medicina de esta entidad Hospitalaria y dejar sin efecto la designación contenida en la Resolución Directoral N° 043-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 22 de febrero de 2019;

Que, a través del Informe N° 182-2020-HNDAC/OARH, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa que de acuerdo al Informe Situacional Actual N° 542-2020, emitido por la Unidad de Selección, Control y Asistencia, Registro Legajo y Escalafón, correspondiente al servidor **Rafael Rogger Reaño Ortega**, Cargo Médico I, Nivel 3, cuenta con Título profesional, Título y Registro de especialista en Neumología R.N.E N° 19995 y la experiencia requerida que cumple con los requisitos para asumir dicho cargo.

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 043-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 22 de febrero de 2019, al servidor **José Enrique Tordoya Cabezas** como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


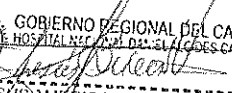
**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al servidor **Rafael Rogger Reaño Ortega**, cargo de Médico I, Nivel 3, como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor **Rafael Rogger Reaño Ortega**, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al servidor **José Enrique Tordoya Cabezas** y **Rafael Rogger Reaño Ortega**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Regístrese, publíquese y archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
  
DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA  
DIRECTOR GENERAL  
CMR-34535 RNE 20103

